

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VILLARRASA	74.804,38	29.921,75	22.441,31	7.480,44	19.402,33
PAVIMENTACIÓN DE DOS CALLES EN POLIGONO INDUSTRIAL Y TRASERA CALLE NUEVA	74.804,38	29.921,75	22.441,31	7.480,44	19.402,33
ZALAMEA LA REAL	27.562,72	11.025,09	8.268,82	2.756,27	8.894,45
AMPLIACIÓN CALLE MATADERO	27.562,72	11.025,09	8.268,82	2.756,27	8.894,45
ZUFRE	76.896,10	30.758,44	23.068,83	7.689,61	196,90
REFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES NOGALES, LADERA Y TERMINACIÓN DE TORREJÓN	76.896,10	30.758,44	23.068,83	7.689,61	196,90
<b>Total provincia HUELVA</b>	<b>5.808.097,57</b>	<b>2.292.182,09</b>	<b>1.719.136,67</b>	<b>573.045,42</b>	<b>498.115,99</b>

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2008, solicitantes de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden que se cita.*

Vista la Resolución de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2008), por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establece el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se indican mediante Anexo a la presente, la documentación aportada adolece de vicios que han de ser subsanados en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación en BOJA, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, procedan a la subsanación de errores según se contempla en el art. 6 de la Orden de referencia, a cuyo fin el contenido íntegro de la documentación requerida o errores a subsanar se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Alameda Principal, 18 (Málaga), por ser necesario para la tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 26 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS SOLICITANTES Y AYUNTAMIENTOS CON LOS QUE SE PRETENDE CONVENIAR

Asociación de Consumidores y Usuarios de Málaga, ACUM-FACUA: Alcaucín, Alfarnatejo, Algarrobo, Algatocín, Alhaurín de la Torre, Almargen, Almogía, Álora, Alozaina, Ardales, Arenas, Arriate, Atajate, Benahavís, Benalauría, Benalmádena, Benamargosa, Benamocarra, Benaolán, El Borge, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Cartajima, Cártama, Casabermeja, Casarabonela, Coin, Colmenar, Comares, Cómpeeta, Cortes de la Frontera, Cuevas de San Marcos, Cútar, Estepona, Faraján, Fuengirola, Fuente de Piedra, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Humilladero, Igualeja, Iznate, Jimera de Libar, Jubrique, Júzcar, Macharaviaya, Marbella, Mijas, Moclinejo, Mollina, Monda, Montejaque, Nerja, Ojén, Parauta, Pujerra, Riogordo, Ronda, Salares, Sayalonga, Sedella, Torremolinos, Torrox, Valle de Abdalajís, Vélez-Málaga, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco, La Viñuela, Mancomunidad Municipios Costa del Sol Occidental, Mancomunidad Municipios Costa del Sol Oriental, Montecorto, Villanueva de la Concepción.

Asociación Provincial de Consumidores y Amas de Casa, Sta. María de la Victoria, Al-Andalus: Alcaucín, Álora, Almogía, Benalmádena, Casabermeja, Coín, Colmenar, Estepona, Fuen-girola, Macharaviaya, Mijas, Moclinejo, Nerja, Rincón de la Victoria, Torrox, Totalán, Vélez-Málaga.

Unión de Consumidores de Málaga, UCE: Alameda, Al-caucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algatocín, Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre, Almáchar, Almargen, Almogía, Álora, Alozaina, Alpandeire, Antequera, Archez, Archidona, Ardales, Arenas, Arriate, Atajate, Benadalid, Benalauria, Benalmádena, Benamargosa, Benamocarra, Benaolán, Benarrabá, El Borge, El Burgo, Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Cartajima, Cártama, Casabermeja, Casarabonela, Casares, Coín, Colmenar, Comares, Cómpe-ta, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Cuevas del Becerro, Cútar, Estepona, Faraján, Frigiliana, Fuengirola, Fuente de Pie-dra, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Humilladero, Igualeja, Istán, Iznate, Jimera de Libar, Jubrique, Júzcar, Macharaviaya, Ma-nilva, Marbella, Moclinejo, Molina, Montejaque, Nerja, Ojén, Parauta, Periana, Pizarra, Pujerra, Rincón de la Victoria, Rio-gordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Teba, Tolox, Torremolinos, Torrox, Totalán, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villa-nueva de Tapia, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco, La Viñuela, Mancomunidad Municipios Costa del Sol Oriental.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la De-legación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Lo-cales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.*

Mediante la Resolución de 11 de diciembre de 2007 de la Dirección General de Consumo, se efectúa la convocatoria pública para el año 2008 de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por Asociaciones para las distintas Entidades Locales de la pro-vincia de Sevilla, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que existen documentos requeridos en la convocatoria que no han sido debidamente adjuntados o bien los aportados no son correctos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir, en base a lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 22 de marzo de 2005, que establece las bases reguladoras, a cada una de las Asociaciones de Con-su-midores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BQJA de la presente, remitan a la Delegación del Go-bierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en re-lación que se publica, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha relación será expuesta desde la fecha de su publicación, hasta transcurridos diez días, fecha en la que se

agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores alu-dida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Go-bierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba).

3. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Vi-ceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios integrados en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Granada). (PP. 570/2008).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las compe-tencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>CUOTA FIJA DE SERVICIO</b>	
Uso doméstico y benéfico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	1,9578 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	4,4335 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	8,2900 euros/mes
Uso industrial, obras y centros oficiales	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	8,7595 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	11,9464 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	24,7380 euros/mes
<b>CUOTA VARIABLE</b>	
Uso doméstico	
Hasta 10 m <sup>3</sup> /ab/mes	0,3226 euros/m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> /ab/mes a 20 m <sup>3</sup> /ab/mes	1,0026 euros/m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> /ab/mes	1,3193 euros/m <sup>3</sup>
Uso industrial y obras	
Hasta 35 m <sup>3</sup> /ab/mes	0,7660 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup> /ab/mes	1,2096 euros/m <sup>3</sup>
Usos oficiales	
Bloque único	0,3932 euros/m <sup>3</sup>

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registra-dos en el año anterior sean superiores a 100 m<sup>3</sup> mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificación en tarifas domésticas. Conforme al Acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio para el desa-rrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión celebrada el 3 de di-ciembre de 2007, que se transcribe literalmente a continuación.

«Bonificación en consumo: Para los abonados de Aguas-vira a los que está siendo suministrada agua de sus propias